The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Capitulación de Puebla 22 March 1856 Puebla. Puebla

Content:

Capitulación de Puebla, 22 de marzo de 1856

Art 1°.—Las tropas que guarnecen la plaza de Puebla quedan a disposición del Supremo Gobierno, y permanecerán acuarteladas en los dos puntos que este les designe, bajo la más estrecha responsabilidad de sus respectivos jefes.

Art 2°.— Se consultará la voluntad de dichas tropas, y a los soldados que no quieren continuar en servicio de las armas, se les expedirá desde luego licencia absoluta

Art 3°.— El mayor general del ejército de operaciones sobre Puebla, designará las plazas en que ha de quedar la artillería y almacenes para el parque, verificándose la entrega de uno y otro en la persona o personas que el gobierno designare para recibirlas y custodiarlas.

Art 4°.—Las generales y jefes oficiales que existen en la plaza, pasarán a residir a los puntos que les designe el Supremo Gobierno, mientras éste determina la manera con que han de quedar en el ejército.

Art 5°.— Las propiedades de particulares que hubiesen sido tomadas para la defensa o servicio de la plaza y existiesen en ella al ocuparla el ejército sitiador, serán devueltas a sus dueños previa justificación.

Art 6°.—Los heridos de la plaza serán considerados y asistidos lo mismo que los de Supremo Gobierno.

Art 7°.—El gobierno dictará las medidas que estime convenientes para proveer a la seguridad de las personas y bienes de los habitantes de la ciudad.

Art 8°.— Firmada que sea esta capitulación, el Excmo. Sr. presidente designará la hora y manera de ocupar la plaza.

Puebla, marzo 22 de 1856.—Manuel Doblado.—Vicente Rosas.—Ramón Iglesias.—Pascual Almazón.—José Ignacio de Ormaechea y Ernais.—Miguel Andrade.

Es copia, Cuartel general en el Carmen de Puebla, marzo 22 de 1856.—I. M. Campuzano.

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1519